Gobierno Provincial de Chiclayo.
Sub Gerencia de Secretaría General

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012 - 2008/GPCH**

Chiclayo, 17 de Junio del 2008.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Chiclayo en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Junio del 2008 aprobó la siguiente Ordenanza:

**VISTO:**

Propuesta de modificación de Ordenanza Municipal Nº 008 – 2008 – GPCH, presentado por el Regidor Ing. Juan Guillermo Pérez Sialer; Memorando Nº 203 – 2008 – GPCH.GTT, de la Gerencia de Tránsito y Transportes, Informe Legal Nº 629 – 2008 – GPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5) del artículo 195° de la Constitución Política, establece que la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tiene competencia exclusiva para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que las municipalidades en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen funciones de normar y regular el servicio de transporte terrestre público urbano e interurbano de pasajeros de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el inciso 1.a) del artículo 17 ° de la Ley N° 27181, preceptúa que en ejercicio de su competencia normativa la Municipalidad Provincial, puede emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, el Concejo del Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2008-GPCH de fecha el 16 de Mayo del 2008, aprobó la Formalización de 10,000 Taxis.

Que, el trabajo que desarrolla el Servicio de Administración Tributaria – SATCH con su experiencia y aplicación de la simplificación administrativa, ha reducido los tiempos del procedimiento de acuerdo al diagrama de flujo y estudio técnico que se presenta como anexo, en beneficio del público usuario siguiendo los lineamientos que establece el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM.

Que, el diagrama de flujos del procedimiento de formalización tiene la perspectiva de un solo procedimiento, tal y como se está dando el servicio, que aunado al informe técnico han servido de base para elaborar la estructura de costos simplificada del procedimiento

Que, son funciones de la Municipalidad Provinciales, a través del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, las cuales son normas de carácter general tendiente a regular, administrar y supervisar los servicios públicos y las materias de su competencia de conforme los artículo 9 inciso 8) y 40 de la ley 27972, en concordancia con el artículo 200 inciso 4)de la Constitución Política que otorga el rango de ley a las Ordenanzas .

Estando a las facultades consagradas en los dispositivos legales señalados se aprueba la siguiente Ordenanza:

## MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA 008-2008/GPCH

### TITULO I
### CONSIDERACIONES GENERALES

### CAPÍTULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**
La presente Ordenanza establece las disposiciones normativas para la modificación de la ordenanza municipal 008-2008/GPCH aprobada el 16 de Mayo del 2008.

**ARTÍCULO 2°.- ALCANCE**
La presente Ordenanza es de aplicación para todas las personas naturales y jurídicas que quieren formalizarse a través de la citada ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA**
APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal 008-2008/GPCH, de acuerdo a la estructura de costos que forma parte de la presente ordenanza.

### CAPÍTULO II
### DEL PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR EL ARTICULO 13**
El costo para la formalización de taxis es de S/. 1,200 (Un mil doscientos Nuevos Soles), de acuerdo a la estructura de costos que forma parte integrante de la presente ordenanza:

**ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR EL ARTICULO 20**
El artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 008-2008/GPCH, referente a LA FORMA DE PAGO, respecto del monto de la tasa, de conformidad con el artículo 4 de este decreto; la misma que modificada queda de la siguiente manera: DE LA FORMA DE PAGO; Se establece la forma de pago en Seis (6) cuotas iguales ascendente a la suma de S/. 200.00 doscientos y 00/100 Nuevos Soles) mensual, a partir de la inscripción. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso en el pago de alguna de sus cuotas, tiene como consecuencia la perdida del derecho a formalizarse; asimismo, no hay derecho a devolución del pago motivo del incumplimiento antes descrito. Una vez cancelado el monto total de la tasa, se les entregará la tarjeta de operatividad que tendrá vigencia de 5 años

**ARTÍCULO 6°.- DE AQUELLOS QUE CANCELARON**
Aquellos que hasta el momento hayan cancelado más de la tasa que señala el artículo 6 de la presente ordenanza, deben acercarse a las oficinas para la devolución de la diferencia.

**ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA DEL RESTO DE LA ORDENANZA 008-2008/GPCH**
Se mantiene vigente el resto de los dispositivos de la ordenanza municipal N° 008-2008/GPCH

**ARTÍCULO 8°.-VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA**
La presente ordenanza, entrará en vigencia al siguiente día de su publicación y vencerá el mismo día del vencimiento de la ordenanza municipal N° 008-2008/GPCH.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA**.- El Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo mediante Decreto de Alcaldía dictará las disposiciones complementarias necesarias, para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, cuando la situación así lo amerite